

RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y DE REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO L10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 Y OTRAS APLICACIONES PARA SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA A.I.E. (M.P.)

Dado que, en fecha 15 de octubre de 2025, se aprobó el expediente de contratación L10/2025 para la Contratación del suministro de licencias Microsoft Office 365 y otras aplicaciones para SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.).

Vistas las ofertas presentadas a la licitación convocada para la adjudicación del citado contrato y una vez realizada su valoración.

Vista el acta de la Mesa de contratación, de fecha 17 de noviembre de 2025, por la que se propone la adjudicación del citado contrato a la empresa que a continuación se indica, por haber presentado la mejor oferta: ORANGE ESPAGNE SAU, S.A.

De conformidad con lo establecido en los artículos 140.1 y 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

RESUELVO:

Primero. - Aceptar la propuesta de la Mesa de contratación por la cual se considera que la empresa ORANGE ESPAGNE SAU, S.A., con NIF A82009812, ha presentado la mejor oferta.

Segundo. - Requerir a la susodicha empresa para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento presente la documentación justificativa descrita en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas.

Tercero. - Advertir a las empresas requeridas que, de conformidad con la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas, en caso de no presentar la documentación del requerimiento, dentro del plazo establecido, se entenderá que ha retirado su oferta procediéndose a exigir el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad.

Y para que así conste, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica del documento.

Ramon Grau

Director Gerente – Órgano de contratación de SIGMA Gestión Universitaria, AIE.

Contra este expediente se puede interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación previo al recurso contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o del órgano competente para resolverlo (Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Cataluña), dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación en conformidad con el establecido a la disposición adicional decimoquinta, según aquello que dispone el artículo 44 y siguientes de la LCSP.

El recurso contencioso-administrativo, en conformidad con aquello que se prevé en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, se podrá interponer ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a recibir la notificación.

Todo esto sin perjuicio que se pueda interponer recurso administrativo en el plazo máximo de un mes ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que esté adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela, de acuerdo con el artículo 47 de la LCSP.